



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 000170-2019-WGV-AF/MIGRACIONES y N° 000178-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, emitidos por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000337-2019-AF/MIGRACIONES y N° 000352-2019-AF/MIGRACIONES, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000241-2019-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000064-2019-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General, en virtud de la delegación de funciones dispuesta por Resolución de Superintendencia N° 0000016-2019-MIGRACIONES, emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019;

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En el marco de la normativa citada, a través del Informe N° 000170-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 31 de enero de 2019, el responsable de Abastecimiento

solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Mediante Memorando N° 000337-2019-AF/MIGRACIONES, precisado por el Memorando N° 000352-2019-AF/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas formaliza dicha solicitud, la misma que se sustenta en la necesidad de incluir de un (01) procedimiento de selección en el citado plan anual, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR

Nº REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
28	SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	FEBRERO	S/ 944,472.00

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000241-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha del 31 de enero de 2019, emitió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 98, hasta por el monto de S/ 944,472.00, correspondiente al procedimiento de selección antes mencionado;

Contándose con las facultades resolutivas, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, la presente Resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, efectúe la publicación de la presente resolución y su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.